



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular 2022-00165

Banagrario S.A. contra José Julio Mendoza Salamanca

Al despacho el proceso en referencia, según lo solicitado por la apoderada de la parte actora a folio 29 cdno uno, y, teniendo como base el documento de folio 15, se,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el Literal A Numeral Primero del auto mandamiento de pago calendado octubre 12 último, folio 27, en el sentido que la obligación citada es **725066340097613 y no 25066340097613**, es decir, al inicio se adiciona el número 7; en lo demás la providencia permanecerá incólume.

SEGUNDO: Dése a conocer esta decisión según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,
La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh